



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-69/2024.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 22 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
ZONGOLICA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: TEV-RIN-
69/2024.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
NÚMERO 22 DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL²
CON SEDE EN ZONGOLICA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro³.

Se da cuenta a la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané⁴**, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente.

VISTO el estado procesal, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión. Se admite el recurso de inconformidad promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Admisión de pruebas. En relación con las pruebas documentales, técnicas⁵, presuncional legal y humana, así como instrumental de actuaciones, aportadas por el partido actor en su escrito de demanda, se tienen por admitidas y desahogadas por su

¹ En adelante PRI.

² En adelante OPLEV.

³ En lo subsecuente todas las fechas corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

⁴ Designada por Acuerdo Plenario del TEV, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

⁵ Desahogos de fecha seis de agosto, visibles en fojas 468 a 476, del expediente en que se actúa.

TEV-RIN-69/2024

propia y especial naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 del Código de la materia.

TERCERO. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal, toda vez que el expediente se encuentra debidamente sustanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción.

CUARTO. Cita a sesión pública. Se cita a las partes a la próxima sesión pública presencial, de conformidad con el artículo 372 del Código Electoral, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar, el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.
CONSTE.


MAESTRA LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES


MAESTRA NUBIA ITZEL SOSA SALAS
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ